



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE BOGOTÁ

**OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
NO 22**

INDJU-COJUZ - 40.4

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2025

Señor (a)

Subintendente ® Carlos Hernán Rincón Loaiza

C.C No. 1128265858

Bogotá D.C.

Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 02199 del 01 de agosto de 2025
Fecha del Acto Administrativo:	01 de agosto de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General Policía Nacional – General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 22

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

02199

DEL 1 AGO 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por la cual se prorroga la suspensión provisional a un personal de la Policía Nacional en cumplimiento a una providencia disciplinaria".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 217 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 y el artículo 83 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 04 de abril de 2025, notificado a los investigados en la misma fecha, emitido en el curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA2-2025-88, proferido por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción nro. 38, se ordenó la suspensión provisional por el término de tres (03) meses, sin derecho a remuneración, a los señores **subintendente CARLOS HERNÁN RINCÓN LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.128.265.858, **patrullero WILLIAM DE JESÚS LARA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.949.145, y **patrullero JOSÉ CARLOS VILORIA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.140.874.829.

Que mediante Resolución nro. 01093 del 25 de abril de 2025, notificada a los investigados los días 27 y 29 de abril de la misma anualidad, suscrita por el señor Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**, Director General de la Policía Nacional de Colombia, se ejecutó la suspensión provisional por el término de tres (03) meses, sin derecho a remuneración, a los señores **subintendente CARLOS HERNÁN RINCÓN LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.128.265.858, **patrullero WILLIAM DE JESÚS LARA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.949.145, y **patrullero JOSÉ CARLOS VILORIA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.140.874.829.

Que mediante auto de fecha 15 de julio de 2025, notificado el 16 de julio de la misma anualidad, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 22 REMSA, dentro de la investigación disciplinaria SIE2D nro. EE-MESA2-2025-88, resolvió prorrogar la suspensión provisional a los señores **subintendente CARLOS HERNÁN RINCÓN LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.128.265.858, **patrullero WILLIAM DE JESÚS LARA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.949.145, y **patrullero JOSÉ CARLOS VILORIA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.140.874.829, por el término de tres (03) meses, esto una vez concluida la suspensión provisional ordenada mediante auto del 04 de abril de 2025.

Que la formalización de las suspensiones provisionales emitidas por las autoridades con competencia disciplinaria, para el caso del personal de Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Patrulleros de Policía y Agentes, corresponde al Director General de la Policía Nacional.

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobado: 15-02-2024

GS-2025-014166-INGER

02199

RESOLUCIÓN NÚMERO **02199** DEL **01 AGO 2025** HOJA nro. **2**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE PRÓRROGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A UNA PROVIDENCIA DISCIPLINARIA".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar la suspensión provisional por el término de tres (03) meses, a los señores subintendente **CARLOS HERNÁN RINCÓN LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.128.265.858, patrullero **WILLIAM DE JESÚS LARA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.949.145, y patrullero **JOSÉ CARLOS VILORIA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.140.874.829, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Dispóngase al Área de Nómina del Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, suspender el cien por ciento (100%) de los emolumentos y haberes devengados por los señores subintendente **CARLOS HERNÁN RINCÓN LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.128.265.858, patrullero **WILLIAM DE JESÚS LARA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.949.145, y patrullero **JOSÉ CARLOS VILORIA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.140.874.829, por el mismo lapso de la prórroga de la suspensión provisional, es decir por el término de tres (03) meses.

ARTÍCULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 22, para que sea notificada, y se realicen los trámites correspondientes para su ejecución, y a la Dirección de Talento de Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **01 AGO 2025**

Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT, Freddy Yenny Hurtado Montaña,
INGER-ASJUD

Revisó: LJ, Rocio Segura Prado,
INGER-ASJUD

Revisó: MY, Haroldo Triana Beltrán,
INGER-ASJUD

Aprobó: BG, Ramón Alonso Martínez Gómez,
SEGEN

Aprobó: BG, Carlos F. Triana Beltrán,
WGER (E) 001

FECHA DE ELABORACIÓN: 19-07-2025
USUARIOS REVIS: 11801901, ACTOS ADMINISTRATIVOS 001, NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEPOL: GS-2025-416017-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5503390
inger.asj@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-014166-INGER

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA